

E D I C T O

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados **"SILVA YAMILA NOELIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. N° 5546**, en fecha 11 de agosto de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de **Yamila Noelia Silva, DNI N° 32.833.163, CUIL N° 27-32833163-8**, con domicilio en calle Luis María Cuadra N.6 M-8 D-6, Barrio B CIC Oeste, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, **Cr. Carlos Edgardo Ramón La Barba**, con domicilio constituido en calle Perú N° 281 Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10:00 h a 12:00 h y martes de 17:00 h a 19:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día **16 de octubre de 2026** inclusive. Se han fijado los días **1 de diciembre de 2026** y **18 de febrero de 2027** para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).
Paraná, 19 de agosto de 2026.

MARÍA VICTORIA ARDOY
SECRETARIA